

PLAN DE IMPUESTOS Y TASAS POR SERVICIOS DE LA ZONA ESPECIAL III

Decreto No. 84 de 6 de Mayo de 1985

Publicado en La Gaceta No. 92 de 17 de Mayo de 1985

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Artículo 1.-Aprobar el Plan de Impuestos y Tasas por Servicios de los Municipios de San Carlos, El Castillo, Morrito y San Miguelito, del Departamento de Río San Juan, Zona Especial III, acordado en reunión extraordinaria intermunicipal, en la ciudad de San Carlos, el día Cuatro de Enero de Mil novecientos ochenta y cinco.

Artículo 2.-El Presente Decreto junto con el Plan de Impuestos y Tasas por servicios a que se refiere el Artículo anterior, entrarán en vigencia desde la fecha de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco. "Por la Paz. To dos contra la Agresión". **SERGIO RAMÍREZ MERCADO**, Presidente en Funciones de la República de Nicaragua. **Completar.-**